

Bogotá, 26 de junio de 2026

DP-LD-NAC-00013

Señor(a):

ALCALDÍA MUNICIPAL/DISTRITAL

Asunto: Derecho de petición de acceso a datos abiertos del inventario de infraestructura vial, impacto fiscal de condenas y conciliaciones, recaudo de tributos locales con destinación vial y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Respetados señores, Alcaldía Municipal/Distrital:

Yo, **LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.088.299.925 , actuando en aras del bienestar general e interés social como próximo Senador de la República de Colombia, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, acudo a su despacho con el propósito de solicitar información clara, completa, verificable y debidamente soportada sobre el acceso a datos abiertos del inventario de infraestructura vial, impacto fiscal de condenas y conciliaciones, recaudo de tributos locales con destinación vial y metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las siguientes directrices.

La presente solicitud tiene como fin documentar técnica, financiera y jurídicamente el acceso a datos abiertos del inventario de infraestructura vial, impacto fiscal de condenas y conciliaciones, recaudo de tributos locales con destinación vial y metas del Plan de Desarrollo Municipal, con el objetivo de ejercer control político, evaluar el impacto fiscal de las condenas judiciales y articular futuros proyectos de ley orientados a optimizar la inversión pública preventiva y erradicar la negligencia institucional en la conservación de las vías del país.

De conformidad con el artículo 14, numeral 1, de la Ley 1755 de 2015, solicito que la respuesta se otorgue en el término de diez (10) días hábiles, en concordancia con la norma y que se indique fecha de corte de la información, dependencia responsable, funcionario que consolida la respuesta, fuente de los datos y soportes documentales correspondientes. En caso de que la entidad no cuente con alguno de los datos solicitados, solicito indicarlo expresamente, precisando si la información no existe, no se encuentra consolidada, no es competencia de la entidad o debe ser remitida a otra autoridad.

De manera respetuosa solicito responder los siguientes puntos:

1. Relacione la totalidad de los corredores, tramos y calzadas viales ubicados dentro de la jurisdicción político-administrativa de este Municipio/Distrito. Para cada registro, solicito especificar: tipología vial según su función (Vía Arteria, Principal, Secundaria, Local o Vía Terciaria/Rural), entidad del orden nacional, departamental o municipal responsable de su mantenimiento, indicación de si se encuentra delegada a un Concesionario Vial y si cuenta con Estaciones de Peaje instaladas en su territorio.
2. Informe el estado actual de la malla vial urbana y rural a cargo del Municipio/Distrito, discriminando el número absoluto de kilómetros o el porcentaje de la red calificado bajo los indicadores de Estado Bueno, Regular y Malo (según el Índice de Regularidad Internacional - IRI o el Sistema de Gestión de Pavimentos local). Remita copia del diagnóstico técnico o Plan Vial Municipal más reciente. De igual manera, indique si el municipio cuenta con un inventario georreferenciado o mapeo digital de huecos, baches o deformaciones y, en caso afirmativo, remita copia o reporte que indique el número total de fallas identificadas.
3. Informe si el Plan de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT) vigente en la entidad territorial contempla disposiciones, macroproyectos o directrices específicas relacionadas con la conservación, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de la infraestructura vial. En caso afirmativo, transcriba o remita las normas urbanísticas aplicables a dichos componentes.
4. Detalle e indique las principales limitaciones de orden técnico, jurídico, administrativo, financiero o contractual que dificultan, restrinjan o impidan la intervención oportuna de la malla vial urbana y terciaria por parte de la administración municipal.
5. Suministre las definiciones técnicas oficiales utilizadas por la Secretaría de Infraestructura para clasificar las patologías del pavimento (huecos, baches, fisuras, piel de cocodrilo, ahuellamientos), los criterios de ingeniería para determinar la prioridad de intervención y si existen tiempos máximos regulados para la atención de deterioros. Informe qué medidas preventivas o de señalización de emergencia se adoptan al identificar un riesgo vial y el tiempo promedio que transcurre entre la identificación del peligro y la adopción de la medida física.
6. Informe si el municipio cuenta con una plataforma tecnológica, aplicación móvil o canal oficial exclusivo para el reporte ciudadano de huecos o deterioros viales. Precise el tiempo promedio transcurrido entre el reporte formulado por el ciudadano y la reparación efectiva de la calzada, si existe un protocolo de atención prioritaria para fallas con alto riesgo de causar muerte o lesiones, y qué porcentaje de los reportes recibidos fue atendido y cerrado durante el último año evaluado.
7. Informe, de manera anualizada para el periodo cronológico 2016–2026, el presupuesto aprobado, asignado y efectivamente ejecutado en mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y reconstrucción de la malla vial.

Solicito discriminar los montos según su origen presupuestal: Recursos Propios/Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Sistema General de Participaciones (SGP), Sistema General de Regalías (SGR), Fondos de Cofinanciación u Operaciones de Crédito. Remita copia del Plan Anual de Mantenimiento Vial o plan de inversiones vigente.

8. Informe para cada vigencia entre 2016 y 2026 el monto neto recibido por el Municipio por concepto del SGP - Componente Propósito General, especificando el valor absoluto y el porcentaje de dicha transferencia que fue destinado de forma exclusiva al mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, frente al valor y porcentaje reorientado a otros rubros municipales. Indique si la Secretaría de Hacienda registra alguna restricción normativa local o nacional que impida destinar una proporción mayor de esta fuente al mantenimiento vial.
9. Suministre para cada vigencia (2016–2026) el consolidado de los ingresos presupuestales ejecutados y los gastos totales ejecutados, discriminando estos últimos en los rubros de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión. Si se incorporaron al presupuesto municipal recursos de capital (v.g. recursos del balance) de vigencias anteriores para fines viales, indique el monto, el código presupuestal del clasificador de ingresos y el rubro de inversión donde fueron ejecutados.
10. Informe para cada vigencia entre 2016 y 2026 el monto apropiado y ejecutado en mantenimiento y conservación de infraestructura vial con cargo a Recursos de Capital, indicando detalladamente el rubro presupuestal de destinación y el acto administrativo (Decreto de liquidación o Acuerdo municipal de incorporación) que sustentó dicha operación financiera.
11. Informe el estado de los proyectos de infraestructura vial financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) aprobados por los OCAD (u órganos vigentes), que registren un avance físico o financiero inferior al 50% transcurridos veinticuatro (24) meses desde la firmeza de su aprobación. Para cada proyecto rezagado, precise: nombre del proyecto (código BPIN), monto aprobado, monto ejecutado, porcentaje de avance físico y financiero real, y la causa técnica o jurídica del rezago.
12. Informe el monto total recaudado por el Municipio/Distrito bajo el gravamen de Contribución de Valorización durante los últimos diez (10) años, especificando qué porcentaje de dicho recaudo fue efectivamente ejecutado en obras o intervenciones viales. De registrarse desvíos o remanentes aplicados a sectores distintos, indique en qué proyectos o rubros fueron invertidos.
13. Informe el monto total recaudado por concepto de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicado sobre los predios, peajes, estaciones de servicio o infraestructura de las concesiones viales instaladas dentro del territorio de su jurisdicción municipal entre 2016 y 2026. Indique si

dicho recaudo ingresó como renta de destinación específica para la malla vial local o si financió gastos corrientes de la canasta general del municipio.

14. Informe si existen Convenios de Cofinanciación o Convenios Interadministrativos suscritos con el Departamento, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Superintendencia de Transporte o el Ministerio de Transporte para el mantenimiento vial, que a la fecha se encuentren sin ejecutar, suspendidos o que reporten saldos financieros sin comprometer. Para cada convenio bajo esta condición, precise: entidades suscriptoras, objeto contractual, valor total, monto ejecutado, saldos líquidos y causas técnicas o jurídicas de la parálisis o no ejecución.
15. Detalle la totalidad de los mecanismos de financiación y cofinanciación vial utilizados por la entidad territorial durante los últimos diez (10) años, precisando las entidades participantes y los recursos aportados. Informe de manera específica cuáles tributos, sobretasas (v.g. Sobretasa a la Gasolina) o rentas propias financian la infraestructura vial, indicando el monto anual recaudado, el porcentaje de participación destinado a ese fin por vigencia y los rubros presupuestales de gasto correspondientes.
16. Suministre una matriz de datos cronológica y anualizada que correlacione, por cada vigencia fiscal del periodo comprendido entre 2016 y 2026, las siguientes dos variables presupuestales efectivamente ejecutadas y causadas por la entidad territorial: El costo anual total ejecutado en actividades de mantenimiento preventivo, rutinario, periódico y rehabilitación de la malla vial urbana y rural; El monto líquido total pagado en esa misma vigencia por concepto de cumplimiento de sentencias judiciales condenatorias, resoluciones de pago, actas de conciliación o acuerdos de terminación anormal derivados exclusivamente de daños antijurídicos por fallas en la infraestructura vial.
17. Informe el número total de procesos judiciales bajo el medio de control de Reparación Directa entablados en contra del Municipio/Distrito entre las vigencias 2016 y 2026 cuya causa generadora del daño esté asociada al estado físico de la vía. Detalle la información discriminando por año de radicación del expediente e indicando para cada caso: tipo de daño alegado (lesiones, muerte, daños materiales), cuantía estimada de las pretensiones, estado procesal actual y monto pagado en condena o conciliación. Precise el saldo de procesos que permanecen activos y el valor consolidado de su pasivo contingente probable.
18. Informe el número de Acciones de Repetición (Ley 678 de 2001) que han sido promovidas e instauradas de forma efectiva por el Comité de Conciliación Municipal derivadas de fallos condenatorios o acuerdos conciliatorios por fallas en la malla vial entre 2016 y 2026. Indique cuántas se encuentran en trámite activo, cuántas finalizaron con sentencia favorable

de recuperación para el municipio y cuántas fueron archivadas o falladas en contra, precisando la causa jurídica determinante de dicho cierre.

19. Informe el número de Acciones Populares (Ley 472 de 1998) interpuestas en contra del municipio entre las vigencias 2016 y 2026 motivadas por la protección de los derechos colectivos a la seguridad pública, el goce del espacio público y el acceso a una infraestructura de servicios segura (malla vial). Especifique cuántas de estas acciones fueron falladas en contra de la administración y el monto total de los recursos públicos invertidos o pagados para dar cumplimiento a las órdenes judiciales de reparación o planes de contingencia ordenados en los fallos.
20. Informe el número de reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual recibidas directamente por la administración municipal entre 2016 y 2026 relacionadas con daños por el estado de la vía, incluyendo derechos de petición de reclamación económica, cartas de solicitud de indemnización o trámites de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad. Precise el estado actual de cada reclamación e indique formalmente si el municipio ejecutó acciones de mantenimiento inmediato o señalización preventiva de la falla como consecuencia directa de haber recibido dicha alerta vecinal, antes de que se formalizara un proceso judicial en su contra.
21. Informe cuántos llamamientos en garantía ha formulado la Oficina Jurídica del municipio dentro de los procesos de reparación directa por fallas viales entre 2016 y 2026 (v.g. llamando a contratistas de obra pública, interventores o compañías de seguros). Indique los resultados procesales obtenidos, las sentencias donde se declaró la responsabilidad del llamado y los montos efectivamente recuperados o subrogados al municipio.
22. Informe el número total de obras públicas, contratos o proyectos viales a cargo del municipio que han sido reportados, indexados o incorporados en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de la Contraloría General de la República o en el sistema interno PACO, en cumplimiento estricto de la Ley 2020 de 2020. Para cada obra reportada bajo esta condición de abandono, desglose: objeto del contrato, valor inicial y adiciones, porcentaje de avance físico, porcentaje de ejecución financiera y la causa técnica o jurídica de la suspensión o terminación anormal.
23. Relacione la totalidad de los contratos de obra, interventoría o consultoría vigentes, así como los procesos de selección/contratación en curso (licitaciones, selecciones abreviadas) relacionados con el mantenimiento, pavimentación, rehabilitación o mejoramiento de la malla vial urbana y rural. Indique para cada registro: nombre del contratista, valor adjudicado, plazo de ejecución, objeto contractual y estado de avance. De igual manera, informe cuáles son las especificaciones técnicas y normativas (v.g. normas INVIAS aplicables a mezclas asfálticas o concretos rígidos) exigidas en los pliegos

de condiciones para los materiales y qué mecanismos de control de calidad o ensayos de laboratorio se implementan para verificar su cumplimiento.

24. Informe el número total de siniestros viales registrados en la jurisdicción del municipio entre 2016 y 2026. Con base en los datos reportados por la Secretaría de Movilidad/Tránsito local o el IPAT, precise cuántos de estos eventos tuvieron como hipótesis o factor asociado el deterioro de la infraestructura o fallas de la vía. Asimismo, informe el número de huecos, baches o deterioros viales identificados y catastrados en un radio de quinientos (500) metros alrededor de instituciones educativas, hospitales, clínicas, centros de salud y centros de atención primaria, detallando cronológicamente las acciones presupuestales o de obra implementadas para su priorización y reparación.
25. Informe el monto acumulado de los recursos financieros destinados a la prevención, mitigación y atención de emergencias por remoción en masa o deslizamientos que afecten la estabilidad de la banca o la infraestructura vial del municipio entre 2016 y 2026, discriminando dichos desembolsos por vigencia fiscal y fuente de financiación (v.g. Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo - CDGRD/CMGRD).

Conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, si la entidad destinataria de esta petición no produce, no administra o no tiene bajo su custodia alguna de las informaciones solicitadas, solicitó remitir la petición o el aparte correspondiente a la autoridad competente en un plazo máximo de cinco (5) días, informando inmediatamente sobre dicha remisión.

Asimismo, solicitó de manera respetuosa que la respuesta NO sea sustituida por enlaces generales a portales de datos. Si la información se encuentra publicada, ruego indicar el enlace exacto, la ruta de acceso, el nombre de la base de datos, las variables necesarias, la fecha de corte y la forma de descarga en formato editable.

Recibiré la respuesta a esta petición y las comunicaciones pertinentes, con sus respectivos anexos documentales y bases de datos, en la siguiente dirección electrónica:

Correo electrónico: elefantescolleydario@yahoo.com

Cordialmente,



LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ

C.C. No. 1.088.299.925